

DECRETO Nº

1043

TEMUCO,

3 1 JUL 2019

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ HERMOSILLA

Rut :

Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:

- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico).
- Resolución del vicio de refracción.
- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.
- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.
- Sospecha de patologías GES.
- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.
- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud
- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.
- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación Secundario de todos los pacientes con problemas GES.

Monto Total	\$1.713.600				
Período desde	01.07.2019	_	Hasta	30.09/2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	-	Programa Unidad Adención Primaria		
Centro costo	32.10.00	Oftalmo Nuevol		CA (UAPO CESFAIVI Pueblo	

2.- El monto total a refrendar con 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Sa cargo al ítem

año 2019, es de \$1.713.600.- (un millón setecientos peso

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REPRENDESE

JUAN ARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL

/F/NUBP/NUBB/cjm DISTRIBUCION:

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

23,07.2019